



RESOLUCIÓN - - 091

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION UNA NUEVA LUZ

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL MAGDALENA INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 16 Ley 1098 de 2006, la Resolución No. 3899 de 2010, y Resolución No.3435 del 20 de abril 2016 por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución No.3899 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.



RESOLUCIÓN - - 091

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION UNA NUEVA LUZ

Que mediante Resolución No. 3899 de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y Resolución No. 3435 del 20 de abril 2016 por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución No. 3899 de 2010.

Que mediante oficio radicado con el número **2023494000000000652** de fecha 16 de enero 2023 y radicado No. **2023494000000001742** de fecha 24 de enero 2023 la **FUNDACIÓN UNA NUEVA LUZ** identificada con Nit. **819.006.458-8**, solicitó reconocimiento de personería jurídica al ICBF.

Que esta Dirección Regional, observa que la **FUNDACIÓN UNA NUEVA LUZ** identificada con Nit. **819.006.458-8**, acreditó los requisitos legales para otorgar la Personería Jurídica, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 3435 de 2016 expedida por el ICBF, por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución No. 3899 de 2010. Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica a la **FUNDACIÓN UNA NUEVA LUZ** identificada con Nit. **819.006.458-8**, con dirección de notificación en la sede administrativa ubicada en la calle 4 No 11-30 Barrio Paris, en el Municipio de Ciénaga (Magdalena), como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y de conformidad con lo dispuesto en el acta de constitución No. 1 del 30 de Septiembre del año 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir Junta Directiva, Representante Legal y Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN UNA NUEVA LUZ** identificada con Nit. **819.006.458-8**, de conformidad con lo dispuesto en el acta No. 8 del 1 de Marzo del año 2023, para un periodo de 2 años de acuerdo con el acta de constitución No. 1 del 30 de septiembre de 2003. así:



RESOLUCIÓN 091

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION UNA NUEVA LUZ

NOMBRE	CEDULA DE CIUDADANIA	CARGO
ISIS KATIANA ROBLES YEPES	39,143.241	Presidente de la Junta Directiva (Representante Legal)
KELLY MARIA ROBLES YEPES	39,143.624	Secretaria
INGRID PACHECO QUIÑONES	22,528.734	Vicepresidente – Suplente del Presidente de la Junta Directiva (Representante Legal)

Como revisor fiscal a **ENRIQUE DE ARMAS BARRIOS**, identificado con cedula de ciudadanía 12,621.462 y con tarjeta profesional No. 40795-T.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **FUNDACIÓN UNA NUEVA LUZ** identificada con Nit. 819.006.458-8, podrá prestar los servicios a los programas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **FUNDACIÓN UNA NUEVA LUZ** identificada con Nit. 819.006.458-8, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 "PUBLICACIONES" de la Resolución 3435 del 20 de Abril de 2016, en donde se adiciona el título VII a la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar familiar, así como los



RESOLUCIÓN - 091

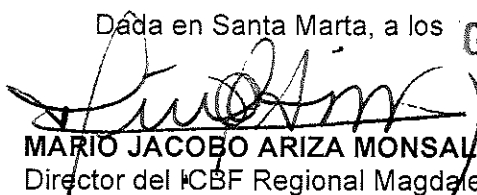
POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION UNA NUEVA LUZ

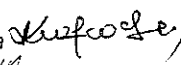
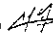
que otorguen, renueven, suspendan cancelen o nieguen licencias de funcionamiento y autorizaciones, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los 09 MAR 2023


MARIO JACOBO ARIZA MONSALVE
Director del ICBF Regional Magdalena

Control de legalidad: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica 
Proyectó: Guillermo López Zambrano - Abogado Grupo Jurídico 

Celina Esperanza Ortiz Munoz

De: Karen Marlen Freyle Mancilla
Enviado el: jueves, 9 de marzo de 2023 3:38 p. m.
Para: fundacionunanuevaluzz@gmail.com
CC: Celina Esperanza Ortiz Munoz
Asunto: Citación Notificación Resolución N.º 091 DEL 09 DE MARZO 2023
Datos adjuntos: PJ 091 09032023 FUNDACION UNA NUEVA LUZ.pdf; ACTA DE NOTIFICACION - Fundacion una nueva luz.docx

Importancia: Alta

Buenas Tardes

Señora:
ISIS KATIANA ROBLES YEPES
Representante Legal FUNDACION UNA NUEVA LUZ

Cordial Saludo.

Por medio del presente me permito solicitar al representante Legal de la **FUNDACION UNA NUEVA LUZ** o quien haga sus veces si acepta ser notificado (a) por medios electrónicos, previa autorización por escrito al correo Karen.Freyle@icbf.gov.co, de conformidad con el Artículo 122 de la Ley 1952 de 2019 de la Resolución **N.º 091 DEL 09 DE MARZO 2023 POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION UNA NUEVA LUZ.**

Si desea ser notificado por medios electrónicos diligencie la siguiente información:

Yo, _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No _____ expedida en _____ domiciliado (a) en _____ de la ciudad de _____, con número de celular _____ y teléfono fijo _____, AUTORIZO ser Notificado (a) por medios electrónicos a los correos electrónicos, Institucional _____ y personal _____.

Cordialmente,



Karen Marlen Freyle Mancilla
Profesional Universitario con funciones de
Coordinadora Grupo Jurídico

ICBF Regional Magdalena
Avenida del Ferrocarril Cra. 12 N° 25 - 55
• Teléfono: 4377630 Extensión: 122

Síguenos en:

- ICBF Colombia
- @ICBFColombia
- ICBF Institucional ICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gr

01 80
WWW



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la informaci

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el

Celina Esperanza Ortiz Munoz

De: ISIS KATIANA ROBLES YEPES <fundacionunanuevaluzz@gmail.com>
Enviado el: sábado, 11 de marzo de 2023 9:01 p. m.
Para: Karen Marlen Freyle Mancilla; Celina Esperanza Ortiz Munoz
Asunto: Documento de aceptación
Datos adjuntos: ISIS FUNDACION.pdf

Buenas noches

acuerdo a lo solicitado, envío documento de aceptación de notificación a través de correo electrónico.

Quedo atenta

Cordialmente,

Isis Katiana Robles YEPES

Representante Legal F.U. N.L

Yo, **ISIS KATIANA ROBLES YEPES**, identificada con la cedula de ciudadanía No 39.143.241, expedida en Ciénaga Magdalena, domiciliada en la calle 4 No 11-30 de la ciudad de ciénaga Magdalena, con número de teléfono, 300-3371651.

AUTORIZO ser notificado por medios electrónicos a los correos electrónicos.

Correo electrónico institucional: fundacionunanuevaluzz@gmail.com

Correo electrónico personal: ikrobles@hotmail.com

Cordialmente,


ISIS KATIANA ROBLES YEPES

C.C 39.143.241 de ciénaga Magdalena

Representante legal Fundación Una Nueva Luz F.U.N.L



CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución N.º 091 DEL 09 DE MARZO 2023 POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION UNA NUEVA LUZ, identificada con NIT N.º 819.006.458-8, con domicilio en el Municipio de Plato Departamento del Magdalena, fue notificado por correo electrónico en su calidad representante legal actual a la señora **ISIS KATIANA ROBLES YEPES**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **39.143.241**, en su calidad representante legal actual de la **FUNDACION UNA NUEVA LUZ**, identificado con Nit. No. **819.006.458-8**, quien renunció expresamente al termino de ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 13 de marzo de 2023.

Cordialmente,

KAREN FREYLE MANCILLA
Coordinador del Grupo Jurídico ICBF- Regional Magdalena

Proyectó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica
Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica